COTRATACION DIRECTA Nº 18/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIO" – SEME – ID Nº 294.181

CONTRATO Nº 07/2015

ADENDA Nº 01

Se realiza esta Adenda al **Contrato No.07/2015** "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIO" adjudicada según el proceso de **Contratación Directa Nº 18/2015** a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1058 fecha 17 de setiembre de 2015, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio de Emergencias Médicas Extra hospitalarias - SEME,** con domicilio en la calle Pettirossi esq. Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **ERCOM S.A**, con RUC Nº 80027343-5, domiciliada en Avda. Prócer de Mayo 827, Asunción-República del Paraguay, Teléfono Nº 021-231.100/224.205, representada para este acto por el **Sr. EMILIO ARNALDO ROJAS ,** con Cédula de Identidad Nº 1.884.777, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, existe la necesidad de realizar las gestiones para la ampliación de vigencia de los contratos que no podrán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 y deberán ser ejecutados en el ejercicio fiscal 2015 en el marco de los llamados convocados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3 a través del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME;

Que, por Nota DIR SEME Nº 381/15 el SEME señala lo siguiente: *Por este medio nos dirigimos ante su Dirección, a fin de solicitarle de sus buenos oficios y generar las adendas en los llamados que se citan a continuación: CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 20/2.015 "SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS" ID 294.206, adjudicado a la firma ARTES GRAFICAS VISUAL con RUC 2922317-2 cuyo monto del contrato es de Gs. 55.440.000(Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil); CONTRATACION DIRECTA Nro. 21/2015 "SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID 294.262, adjudicado a la firma TES INGENIERIA con RUC 2292560-0 monto del contrato es de Gs. 14.900.000 (Guaraníes catorce millones novecientos mil); CONTRATACION DIRECTA Nro. 18/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIO" ID 294.181, adjudicado a la empresa ERCOM S.A, con RUC 80027343-5 valor del contrato de Gs. 122.724.000 (Guaraníes ciento veinte y dos millones, setecientos veinte y cuatro mil). Que, venimos por este medio ante su Dirección a exponer los motivos que hacen a este servicio para realizar las modificaciones o adendas a los contratos originales: CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 20/2.015 "SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS" ID 294.206, el contrato Nro. 04/2015 fue refrendado en fecha 18 de setiembre de 2015 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015. Y debido a la mudanza a la nueva Base Central del SEME, el departamento de Suministros ha solicitado a esta Dirección, la autorización a que la recepción de los bienes adjudicados en el llamado precedente citado, sean ingresados efectivamente al SEME, una vez concluida y*

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

constituido el departamento de suministros en la nueva base operativa del servicio, las razones de dicho pedido radican en que realizada la mudanza la Jefatura del Departamento dispondrá del área de almacenamiento de los impresos varios. Que, por parte del SEME, se realiza la consulta a la representante la Sra. TELMA CELINA VILLASBOA, con C.I. Nro. 2.922.317, sobre su parecer sobre la Modificación a ser incluida en el Contrato original, consultamos igualmente si los precios originales serian modificados. La cláusula a ser modificada es la cláusula 6ta del contrato: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.015. Términos de la Adenda: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2.016. La representante de la firma remite su contestación al SEME en la nota de fecha 31/12/15, donde da su parecer favorable sobre la ampliación del contrato, sin ninguna modificación de los precios originales. CONTRATACION DIRECTA Nro. 21/2015 "SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" ID 294.262, el contrato Nro.05/2015fue refrendado en fecha 16 de octubre de 2015, con vigencia al 31 de diciembre de 2015. El motivo principal de la ampliación de la vigencia contractual, tiene por respaldo el informe remitido por el Jefe de Comunicaciones, quien expresa que el desmontaje del equipo de comunicación, se encuentra afectado a las festividades de la Virgen de Caacupé, las mismas finalizan con la novena de la virgen, quedando escaso margen para el cumplimiento del servicio contratado. Que, por parte del SEME, se realiza la consulta a la representante la Sr DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ, con C.I. Nro.2.292.560, sobre su parecer sobre la Modificación a ser incluida en el Contrato original, consultamos igualmente si los precios originales serian modificados. La cláusula a ser modificada es la cláusula 6ta del contrato: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.015. Términos de la Adenda: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.016. La representante de la firma remite su contestación al SEME en la nota de fecha 31/12/15, donde da su parecer favorable sobre la ampliación del contrato, sin ninguna modificación de los precios originales. CONTRATACION DIRECTA Nro. 18/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE RADIO" ID 294.181, el contrato Nro. 07/2015 fue refrendado en fecha 16 de octubre de 2015, con vigencia al 31 de diciembre de 2015. El motivo principal de la ampliación de la vigencia contractual, tiene por respaldo el informe remitido por el Jefe de Comunicaciones, quien expresa que el mantenimiento y reparaciones de los equipos de radios, ya fueron realizados pero debido a la mudanzas del servicio al nuevo local, considera necesario conservar el contrato vigente para una verificación posterior a la instalación de la nueva sede, requiriendo la ampliación del Contrato por la proximidad en el vencimiento del contrato.

Que, por parte del SEME, se realiza la consulta a la representante la Sr EMILIO ARNALDO ROJAS, con C.I. Nro.1.884.777, sobre su parecer sobre la Modificación a ser incluida en el Contrato original, consultamos igualmente si los precios originales serian modificados.

La cláusula a ser modificada es la cláusula 6ta del contrato: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2.015.

Términos de la Adenda: el plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2.016. La representante de la firma remite su contestación al SEME en la nota de fecha 31/12/15, donde da su parecer favorable sobre la ampliación del contrato, sin ninguna modificación de los precios originales.

Que, los códigos de contratación emitidos en el marco de los respectivos contratos aun cuentan con saldos a ser ejecutados en el ejercicio;

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...";

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades operativas de Contratación (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto total del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente";

Que, siguiendo con lo establecido en el mismo cuerpo legal, regula: "cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de la contratante y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el mismo funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº 1825 de fecha 29 de diciembre de 2015, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 01 al **Contrato Nº 07/2015**.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL
A los efectos del cumplimiento de la ejecución total del **Contrato Nº 07/2015** suscrito con la firma **ERCOM S.A.**, representado por la Sr. **EMILIO ARNALDO ROJAS,** las partes acuerdan ampliar el plazo de Vigencia ***hasta el 30 de junio de 2016.*** Asimismo, se deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el plazo ampliado en el presente adenda.

Cláusula Tercera:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 07/2015 – *"ERCOM S.A.",*** al día 29 de diciembre de 2.015.

Sr. EMILIO ARNALDO ROJAS
Representante Legal
ERCOM S.A.

ercom s.a. comunicaciones

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.